

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 897

TEGUCIGALPA: 29 DE MAYO DE 1912

NUMERO 8.963

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 310.50—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se asigna una pensión—Se autoriza la erogación de \$ 257.00—Se manda pagar la suma de \$ 7.20—Se manda pagar la suma de \$ 50.66—Se manda pagar la suma de \$ 108.68—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 28.00—Se manda pagar la suma de \$ 44.75—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra Fiscal Militar de este departamento al Teniente coronel Camilo Serrano Cáliz—Se autoriza la erogación de \$ 163.12—Se manda pagar la suma de \$ 27.00—Se manda pagar la suma de \$ 27.00—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 8.50—Se autoriza la erogación de \$ 200.00—Se manda pagar la suma de \$ 547.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00—Se nombra Fiscal Militar de Puerto Cortés al Mayor Rafael Robles—Se nombra Fiscal Militar del departamento de Intibucá al Mayor Agustín Soto—Se aumenta una pensión—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 84.40—Se manda pagar la suma de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 231.00—Se manda pagar la suma de \$ 524.72—Se manda pagar la suma de \$ 52.75—Se manda pagar la suma de \$ 35.50—Se confirma una sentencia—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se asigna una pensión—Se nombra un Comandante Local—Se asigna una pensión—Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00—Se reduce una pensión—Se autoriza la erogación de \$ 51.00—Se manda pagar la suma de \$ 53.37—Se autoriza la erogación de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 350.37—Se manda pagar la suma de \$ 363.25—Se manda pagar la suma de \$ 21.00—Se reduce una pensión—Se revocada un acuerdo—Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00—Se confirma una sentencia—Se manda pagar la suma de \$ 46.80—Se manda pagar la suma de \$ 35.00—Se autoriza la erogación de \$ 11.05—Se manda pagar la suma de \$ 103.50—Se manda pagar la suma de \$ 22.50—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00—Se asigna una pensión—Se asigna una pensión.

▲ VISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 310.50

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 310.50) trescientos diez pesos cincuenta centavos, que se pagarán por la Administración de Rentas de El Paraíso, al señor Coronel don Santos Romero, valor que se debe á los miembros del Tribunal Militar de Yucarán, desde el 1º hasta el 27 de

septiembre próximo pasado, conforme planilla que se formará para su cobro, así:

Vocal, Coronel Santos Romero,	
27 días	\$ 81.00
Vocal, Capitán Mayor Rosendo	
Ramírez, 27 días	49.50
Vocal, Capitán Mayor José Ma-	
ría Palma, 27 días	49.50
Fiscal, Coronel Ramón Nolasco,	
27 días	81.00
Secretario, Capitán Mayor Poli-	
carpo Navarro R, 27 días	49.50

Suma \$ 310.50

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que invirtió en el alquiler de dos bestias que el Alcalde Auxiliar de Protección proporcionó para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

Vista la solicitud de la señorita Juana Ramírez, vecina de Comayagua, en la que pide se acuerde á favor de los menores Fidelis y Miguel Rafael Ramírez, la pensión mensual de (\$ 15.00) quince pesos, á que tiene derecho como hijos naturales reconocidos del Capitán Domingo Ramí-

rez, muerto en servicio de campaña, y que se le nombre administradora de dicha pensión.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud, mandando que la pensión se pague por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 257.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 257.00) doscientos cincuentisiete pesos, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pagó fuera de presupuesto al Cuerpo de Banda del expresado puerto, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 7.20

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 7.20) siete pesos veinte centavos, valor con que habilitó por dos días á nueve milicianos que remitió á esta capital á prestar sus servicios como policiales.

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 50.66

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pague al Doctor Pedro H. Ordóñez, la suma de (\$ 50.66) cincuenta pesos sesentiseis centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 108.68

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pague al Dr. J. E. Foster, la suma de (\$ 108.68) ciento ocho pesos sesentiocho centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que invertirá en habilitar por cinco días á veinte milicianos que remite á Roatán á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 28.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 28.00) veintiocho pesos, valor que invertirá en el alquiler de dos bestias que sirvieron para una comisión militar á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 44.75

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague á don Francisco Bendaña, la suma de (\$ 44.75) cuarenta y cuatro pesos setecincio centavos, valor de las medicinas que suministró en los últimos 15 días del mes de marzo próximo pasado, á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el miliciano de 1ª categoría Isidoro Soto, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en la que pide ser le exima del servicio militar ordinario, en virtud de ser casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Fiscal Militar de este departamento al Teniente coronel Camilo Serrano Cáliz

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración pública el Coronel don Eusebio Fernández Molinas, Fiscal Militar de este departamento, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Teniente coronel don Camilo Serrano Cáliz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 103.12

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Dr. Héctor Valenzuela, la suma de (\$ 103.12) ciento tres pesos doce centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición permanente y fuerzas extraordinarias de la ciudad del mismo nombre, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 27.00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.00) cuarenta y ocho pesos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz puso, el primero del corriente, á la orden del Coronel don Salvador C. Castillo para sueldos de la fuerza de su mando. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 27.00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Escuela Militar la suma de (\$ 27.00) veintisiete pesos, que invirtió en compra de género y confección de un pabellón destinado para servicio de la Escuela Militar. El gasto se imputará á la Partida Escuela Militar, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invirtió en la inhumación del cadáver del cabo Santos Chirinos, muerto al servicio del Gobierno en dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 8.50

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Cedros, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 8.50) ocho pesos cincuenta centavos, que invertirá en el alquiler de dos bestias para una comisión militar á Guaimaca y una á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor de cien libras de pólvora negra que el ex-Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, don Emilio Williams, puso el 21 de julio pasado, á la orden del Comandante de Armas respectivo, para salvas de Artillería, con motivo de la muerte de don Pedro Bertrand, padre del seños Presidente. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 547.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague á la orden del Comandante de Armas de

La Paz, la suma de (\$ 547.00) quinientos cuarentisiete pesos, que invertirá en la terminación del torreón que está construyendo en el cuartel de la expresada ciudad de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que invertirá en compra de género y confección de doscientos salveques, que necesita para la fuerza extraordinaria de dicha plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Texiguat, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que invertirá en el alquiler de una bestia para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente en adelante, la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos mensuales, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se pagará al Mayor de Plaza respectivo, valor que invertirá en escritorio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Fiscal Militar de Puerto Cortés al Mayor Rafael Robles

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Fiscal Militar de Puerto Cortés al Mayor Rafael Robles, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra Fiscal Militar del departamento de Intibucá al Mayor Agustín Soto

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Fiscal Militar del departamento de Intibucá al Mayor don Agustín Soto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se aumenta una pensión

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 4 de septiembre de 1894, por el cual se asignó al soldado Ambrosio Flores, vecino del pueblo de Nueva Armenia, en este departamento, la pensión mensual de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales, á consecuencia de varias heridas que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 24 de febrero de 1907, el Presidente

ACUERDA:

Elevar dicha pensión á la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que le será pagada mensualmente al agraciado por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Samuel S. Valladares, vecino de la ciudad de Comayagüela, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Coronel del Ejército de la República interpone, fundándose en que

es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 84.40

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 84.40) ochenta y cuatro pesos cuarenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz, puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para habilitar por dos días á dos Subtenientes, dos sargentos primeros y noventa y ocho individuos de tropa que de la ciudad del mismo nombre se dirigen á esta capital, á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Dolores Lozano v. de Lara, la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, para lutos que le corresponden como viuda del señor General de División don Antonio Lara, muerto al servicio del Gobierno en la campaña recién pasada. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 231.00

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la casa comercial de don Santos Soto y Cia., la suma de (\$ 231.00) doscientos treinta y un pesos, valor de la factura número 1.160 por géneros suministrados al Comandante de Armas de este departamento, para uniformes de oficiales de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo VI,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 524.72

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á la casa comercial de don Santos Soto y Cia., la suma de (\$ 524.72) quinientos veinte y cuatro pesos setenta y dos centavos, valor de las facturas número 1.238 y 1.167 por materiales suministrados al Comandante de Armas de este departamento, para la maestranza y limpieza de armas. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 52.75

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague al Doctor Manuel G. Zúñiga la suma de... (\$ 52.75) cincuenta y dos pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró la Botica del Hospital del Norte, á los enfermos de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula, en el mes de julio próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 35.50

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague al Doctor Manuel G. Zúñiga, la suma de... (\$ 35.50) treinta y cinco pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró la Botica del Hospital del Norte á los enfermos de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula, en el mes de agosto próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de El Paraíso el día primero de agosto del año en curso, en la cual declara que el señor Enrique Elvir, mayor de edad, soltero y vecino de Yuscarán, tiene derecho de reclamar del Estado la cantidad de (\$ 750.00) setecientos cincuenta pesos, en que fueron valorados los perjuicios que sufrió en una finca de caña que puso á la orden del ejército revolucionario en la campaña anterior.

Resulta: que el Fiscal General de Hacienda, al emitir dictamen fué de opinión porque se confirmase la sentencia referida porque los hechos en que está fundada se encuentran debidamente comprobados con las declaraciones de varios testigos y dictamen de peritos; y

Considerando: que la sentencia en cuestión se ha pronunciado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente de la República, en observancia del artículo 6º, del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de este año, y de acuerdo con el parecer del Fiscal,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas extienda á favor del señor Elvir, una constancia de crédito por el valor que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á la señora Francisca Velásquez v. de Rivera, la suma de (\$ 22.50) veinte y dos pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del sargento 1º Erasmo Rivera, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de escribiente del Ministerio de la Guerra, don Francisco Moncada S., y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, nombrando en su lugar á don Adán Izaguirre V., con la dotación de cincuenta pesos mensuales. El exceso del sueldo presupuestado se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

Vista la solicitud de la señora Dolores Lozano v de Lara, en la que pide se le señale la pensión de montepío á que tiene derecho como viuda del señor General de División don Antonio Lara, muerto al servicio del Gobierno en la campaña recién pasada.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Dolores Lozano v. de Lara, la pensión mensual de \$ 50.00 cincuenta pesos, que le será satisfecha por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración pública, el Mayor don Florencio Sevilla V., actual Comandante Local de Talanga, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado Francisco L. Alemán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Francisca Velásquez v. de Rivera, vecina de esta ciudad, en la que pide se le asigne á ella y á los menores Laura y Héctor Rivera Velásquez, la pensión de montepío á que tienen derecho como viuda é hijos, res-

pectivamente, del sargento 1º Erasmo Rivera, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Francisca Velásquez v. de Rivera, para ella y los menores Laura y Héctor Rivera Velásquez, la pensión de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que le será pagada mensualmente por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º de agosto pasado, por todo el presente año económico, la erogación mensual de (\$ 2.00) dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se paga al Mayor de Plaza de la ciudad del mismo nombre, para escritorio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 18 de febrero de 1904, por el cual se asignó á la señora Soledad Carvajal, vecina del pueblo de Mercedes, en el departamento de Ocotepeque, la pensión mensual de once pesos cincuenta centavos, como viuda del sargento 1º Gervacio Rodríguez, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con lo que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que se pagará mensualmente á la agraciada, por la Administración de Rentas de Ocotepeque. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ra-

mo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 51.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 51.00) cincuenta y un pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Valle, puso en el mes de agosto pasado, por medio del Agente Fiscal de Alianza á la orden del General Pío S. Fátore, para sueldo de la fuerza de su mando. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 53.37

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague á la sucursal de la "Farmacia Unión," la suma de (\$ 53.37) cincuentitrés pesos treintisiete centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 6.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, pagó fuera del Presupuesto al Mayor de Plaza de la ciudad del mismo nombre, de mayo á julio próximo pasado, á razón de dos pesos mensuales, para escritorio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que el Administrador de Rentas de Puerto Cortés, pagó el 19 de septiembre último, á quince soldados, á razón de un peso cada uno, que prestaron sus servicios en el Cuerpo de Policía de dicho puerto y que llegaron de la ciudad de Santa Bárbara. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 350.37

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés se pague al Doctor O. B. Hunter, la suma de (\$ 350.37) trescientos cincuenta pesos treintisiete centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en los últimos diez y siete días del mes de septiembre próximo pasado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 263.25

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 263.25) doscientos sesenta y tres pesos veinticinco centavos, valor que invertirá en compra de género y confección de quinientos setenticinco salvesques que necesita para la guarnición de dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 21.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua, se pague al Comandante

de Armas respectivo, la suma de (\$ 21.00) veintiún pesos, valor que invertirá en el alquiler de una bestia que de Meámbar á esta capital sirvió para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

Revisado el acuerdo de 8 de octubre de 1894, por el cual se asignó á la señorita Lorenza Garay, vecina de la ciudad de Comayagueta, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 15.00) quince pesos, como hija natural reconocida del Subteniente Juan Cortez, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que se le pagará mensualmente á la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º de agosto próximo pasado, por todo el presente año económico, el acuerdo de seis de julio último, por el cual se nombró Comandante Local del distrito de Reitoca, en este departamento, al Mayor Inocente Triminió, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar del 1º del corriente, por todo el presente año económico, la erogación mensual de (\$ 2.00) dos pesos, que por la Receptoría de Rentas de Reitoca, se pagará al Subcomandante del

pueblo de La Libertad, para el alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

Vista en revisión la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento del departamento de El Paraíso, el día veintiséis de septiembre del año en curso, en la cual declara que el señor Feliciano Castellanos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Yuscarán, tiene derecho á reclamar del Estado la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, valor en que fué valorada una vaca de su propiedad y que entregó á las fuerzas de la revolución, comandadas por el General Antonio M. Monterroso, en la última campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, en observancia del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de este año y de acuerdo con el parecer Fiscal,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas extienda á favor del señor Castellanos, una constancia de crédito, por el valor que se le reconozca.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 46.80

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 46.80) cuarentiséis pesos ochenta centavos, valor que invirtió en habilitar á 39 soldados para que regresen á sus hogares después de haber prestado sus servicios en la guarnición de la ciudad de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que invirtió en la inhumación del cadáver del Teniente Antonio Lara, muerto en la ciudad de Santa Rosa de Copán. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación de \$ 11.05

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 11.05) once pesos cinco centavos, valor que el Administrador de Rentas de este departamento, por medio de la Receptoría de Sabana grande puso á la orden del Comandante Local, respectivo, el cinco del corriente mes, para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 103.50

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 103.50) ciento tres pesos cincuenta centavos, que invertirá en compra de género y confección de diez uniformes destinados para los individuos que componen el Cuerpo de Banda de la expresada ciudad de Danlí. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á la señora Nicolasa Bonilla, la suma de

(\$ 22.50) veinte y dos pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del sargento 1º Margarito Acosta, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á la señora Natividad Martínez, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del Subteniente Pascual López, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, desde el 1º del corriente y por el resto del año económico, la erogación mensual de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de Sabana grande, se pagará al Comandante Local respectivo, para alumbrado del resguardo de su mando. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por la señora Nicolasa Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Comayagua, en la que pide se asigne la pensión de montepío á que tiene derecho como viuda del sargento 1º Margarito Acosta, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Nicolasa Bonilla la pensión de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, que le será pagada mensualmente por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Natividad Martínez, mayor de edad y vecina de Opatoro, en el departamento de La Paz, en la que pide se le asigne á ella y á los menores Nicolás, Lorenzo, Baldómero, Virginio, Teófila, Emilia y Aquilina López, la pensión de montepío á que tienen derecho como viuda é hijos, respectivamente, del Subteniente Pascual López, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado todos los documentos que previene la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Natividad Martínez, para ella y sus menores hijos, la pensión de montepío de (\$ 10.00) diez pesos, que le será pagada mensualmente por la Administración de Rentas de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,

Felipe E. Planas.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Abogado don Felipe Mejía Morales ha presentado hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el cuatro de octubre de mil novecientos diez por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, en virtud de la cual don Salvador Funes vende al señor Mejía Morales, por sesenta pesos, una casa de adobe, sita en el barrio del Rosario, de esta población, de siete y media varas de largo por cinco de ancho, cubierta de tejas, sobre un solar de un cuarto de manzana de superficie, amurallado de ciento y regla y cultivado de plátanos, teniendo por límites: al Norte, casa y solar de Norberto Milla; al Sur, casa y solar de Antonio Muñoz; al Oriente, casa y solar de Teresa de Catocho; y al Occidente, casa y solar de Toribia Paz. Lo cual se pone en conocimiento del público por no haber antecedentes inscritos.—Gracias, 5 de marzo de 1912.

27

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que don José León López Irias, mayor de edad, viudo, labrador y de este domicilio, presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el diez y nueve del mes en curso, ante el Juez de Paz de lo Criminal y Notario Público, por ministerio de la ley, don Sotero N. Lazo, en la cual consta que la señora Zoila Irias v. de Lagos vende al indicado señor López Irias, por la suma de ciento veinticinco pesos plata, una huerta como de dos manzanas de extensión, cultivada de caña, plátanos y zacate, con cerco natural, de piedra y alambre, ubicada en el lugar llamado «El Ashotillal», perteneciente al Chagüite Sur de esta comprensión municipal. Los límites son: al Norte, con posesión de don Máximo Suazo Medina; al Sur, con posesión de don José León López Irias; al Oeste, con posesión de don Leopoldo Irias Banegas; y al Este, con la quebrada de «El Oro» que esta propiedad la adquirió por construcción hecha con su trabajo personal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 25 de abril de 1912.

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Manuel Valladares, por recomendación de María Josefa García Díaz, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el cuatro de febrero último, ante el presentante, en su calidad de Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, por la cual don Ignacio García vende a María Josefa García Díaz, en mil quinientos cincuenta pesos, dos piezas de casa en la calle de El Guanacaste, de esta ciudad, que son una sala de nueve varas de largo y siete varas de ancho y un cuarto de cinco y media varas de frente y seis varas de fondo; la sala tiene un corredor de bahareque al lado Norte ó sea al interior, y el cuarto tiene una cocina de bahareque, de nueve varas de frente; la sala y el cuarto dan frente a la calle de El Guanacaste, y con el espesor de las paredes, que son de adobe, miden diez y seis varas, y les corresponde un solar de treinta y siete varas una tercia de Norte a Sur y diez y seis varas de Oriente a Poniente al lado Sur ó sea dando frente a la calle de El Guanacaste, y seis varas una cuarta de Oriente a Poniente por el lado Norte, y todo linda: al Norte, casa de Jesús Mejía, calle de por medio; al Este, solar y casa de la declarante; al Sur, la calle de El Guanacaste; y al Oeste, casa y solar de los herederos de Felipe Izaguirre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Teguigalpa, 20 de marzo de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su oficina el señor Abraham Gutiérrez, por sí y en representación de Simeón Martínez, Cosme Cruz, Hermenegildo Méndez, Félix Carrasco, Apolonio Estrada, Miguel Díaz, Máximo Peralta, Rosa Pérez, Narciso Díaz, Pío Zelaya, Cristóbal Agüero, Juan Espino, Manuel Erazo, Calixto Hernández, Ricardo Vásquez, Miguel Lagos, Bonifacio Oviedo y Angel Zepeda, del vecindario de Namasi-güe, denunciando una faja de terreno nacional conocida con el nombre de «Tierras Blancas», sita en jurisdicción del pueblo de Namasi-güe, en este departamento, cuya extensión es de diez y seis caballerías, más ó menos, y se limita: por el Oriente, con finca rústica de don Ramón Silva; por el Poniente, con terrenos de Apazurá

y de las señoritas Pinel; por el Norte, con terrenos de don José Antonio Calderón, y por el Sur, con terrenos de los señores J. Rössner y Cía. y M. B. Rosales. El terreno denunciado, según los interesados, es propio para la agricultura y ganadería, baldío y nacional. Lo que se publica para los efectos de ley.—Choluteca: 20 de abril de 1912.

30-21

RAFAEL BARAHONA MEJÍA.

EDICTO

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Doctor Jenaro Muñoz Hernández ha denunciado como nacional un triangulito de terreno, como de una caballería de extensión, situado en jurisdicción de Siguatepeque, como cinco leguas al Occidente, propio para la crianza de ganado, y sus límites son: al Noroeste, «Montaña del Enredo», de don Gonzalo Mejía Nolasco; al Sur, ejidos del pueblo de San Rafael; y al Noroeste, terreno «Agua Salada», propiedad del denunciante. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.—Comayagua, 4 de mayo de 1912.

30-8

PAULINO NOLASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que con fecha quince de febrero último, se ha mandado conferir a Andrea é Isabel Gutiérrez y a Román Agustín, en representación del menor Felipe Gutiérrez, la posesión efectiva de la herencia del difunto Albino Agustín, siendo además, herederos, Antonia, Tiburcia y Emilia Gutiérrez. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

15-8

RAFAEL CHINCHILLA, Srlo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el nueve del corriente, se ha mandado conferir a don Fidel Camacho, en concepto de heredero ab intestato del difunto Manuel Camacho, la posesión efectiva de la herencia. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srlo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el catorce del corriente, se ha mandado conferir a Isabel, Tránsito, Asunción y Manuel María Coto, en concepto de herederos testamentarios, la posesión efectiva de la herencia de la señora Sebastiana Coto. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de marzo de 1912.

RAFAEL CHINCHILLA, Srlo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veintinueve del corriente, se ha mandado a dar la posesión efectiva de herencia testamentaria de los bienes que a su defunción dejó la señora María Josefa de Jesús Vásquez, vecina del pueblo de Duyure, a sus hijos legítimos Margarito, José Angel, Micaela, Ramón, Pablo y Angel de Jesús Bustillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

15-8

J. ANTONIO TURCIOS M., Srlo.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Sebastián Paz C., se ha presentado en esta Oficina, de-

nunciando, por sí y en nombre del Doctor don Alejo S. Lara h., un terreno nacional, propio para la agricultura y ganadería, ubicado en la margen izquierda del río Guayape ó Patuca y en la confluencia de éste, del río Pataste ó Guasprasni, en jurisdicción del departamento, con extensión como de veinticinco mil hectáreas, y al que bautizan con el nombre de «La Esperanza», porque no lo tiene conocido. Sus límites son: al Norte, Montañas de la Agua Caliente; al Sur, quebrada de los Catacamas y río Cuyamel; al Oriente, serranías de Valencia; y al Poniente, río Copapán, quebrada de Las Perlas y montañas del río Cuyamelito. Colinda por todos sus lados con terrenos nacionales. —Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 23 de abril de 1912.

30-3

TOMÁS GARCÍA C.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srlo.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestato de su padre natural Evangelista Sierra al joven Felipe Santiago Palma y a los menores Luis, Santos Epifanía, Sabas Evangelista y Saturnino Palma, vecinos de Yauyupe, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 11 de mayo de 1912.

15-4

GUILLERMO CERNA M., Srlo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado de Letras, fecha veinticinco del corriente, se ha mandado a dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora María Molina a sus nietos Gonzalo, José Antonio y Mercedes Pinel, hijos naturales de Leonor Pinel; a Alejandro Mateo, Francisco y María Micaela Avendaño, hijos legítimos de Juan Evangelista Molina, todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Choluteca, 30 de marzo de 1912.

15-4

J. ANTONIO TURCIOS M., Srlo.

AVISO A LOS CAÑEROS DE LA REPUBLICA

Pedro E. Pavón, Secretario de la Dirección General de Rentas, por el presente convoca a los señores cañeros a efecto de que, a partir de esta fecha hasta el 15 de julio del corriente año, presenten sus solicitudes relativas a la celebración de contrata para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el año económico de 1912 a 1913. Se advierte que de la presente convocatoria se excluye el departamento de Atlántida.

Teguigalpa, 15 de mayo de 1912.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43